

Prevención de violencias basadas en género







Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Juan David Correa Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes

Adriana Molano Viceministra de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural

Jorge Ignacio Zorro Viceministro de las Artes y la Economías Cultural y Creativa

Luisa Fernanda Trujillo Secretaria General

llona Murcia Directora de Patrimonio y Memoria

Diana Janeth Ortiz Coordinadora Programa Nacional de Escuelas Taller

Nathalia Ibagón Gaitán Coordinadora Proyecto de Impulso a la Autonomía Económica de las Mujeres en el Ecosistema de los Oficios y Saberes Tradicionales

Diana Samaniego Serrato Profesional de Enfoque de Género Proyecto de Impulso a la Autonomía Económica de las Mujeres en el Ecosistema de los Oficios y Saberes Tradicionales

María Margarita Jiménez Diseñadora

Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Escuelas Taller y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID.

Prevención de violencias basadas en género

Introducción 6 Capítulo 1 9 Glosario de Conceptos básicos Capítulo 2 16 ¿Por qué abordar las violencias basadas en género en el Programa nacional de Escuelas Taller? Capítulo 3 20 ¿Qué hacer cuando se presenten hechos de violencia basada en género? Capítulo 4 26 Herramientas metodológicas Bibliografía 36 CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Las violencias basadas en género (VBG) son hechos de violencia dirigida contra una persona o un grupo de personas a razón de su identidad de género u orientación sexual. Es una violencia que se fundamenta en una jerarquización de lo masculino sobre lo femenino y que tiene afectaciones físicas, psicológicas, sexuales, económicas y sociales.

El aumento de los hechos de violencias basadas en género ha hecho que organismos internacionales y los estados planteen una serie de acciones para prevenir, sancionar y erradicar las múltiples manifestaciones de estas violencias. Esto ha implicado varias cosas:

1. El desarrollo de un marco normativo internacional y nacional que permita establecer unos acuerdos sobre la necesidad de prevenir hechos de violencias contra las niñas y las mujeres, violencias por prejuicio y discriminación; así como garantizar la atención y sanción cuando estos hechos ocurran. Algunos de los mecanismos internacionales que han abordado estos hechos de violencia son la Convenión sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Belem do Pará y la Resolución 1325 de 2000 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad (reconoce las afectaciones diferenciales para las mujeres en hechos de violencia ocurridos en contextos de conflicto armado).

Colombia ha firmado y ratificado estos y otros convenios internacionales relacionados con la protección de derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esto se suma a la emisión de leyes, normas, decretos y sentencias que buscan proteger y promover estos derechos. Se destacan la Ley 1257 de 2008, Ley 1482 de 2001, Ley 1761 de 2015, entre muchas otras.

2. Desde el reconocimiento de las VBG por parte de los estados, se identifica que estas ocurren en distintos contextos: en los hogares; en el espacio público;



en entornos comunitarios, educativos, laborales, virtuales, y en contextos del conflicto; es decir, las violencias suceden en diversos ámbitos y los agresores suelen ser personas conocidas (familiares, parejas o exparejas).

3. Las violencias suelen generar multiplicidad de afectaciones (físicas, psicológicas, económicas y sexuales) que impiden el acceso a derechos y la amenaza de estos hechos se presentan a lo largo de la vida, sin importar la edad que tengan las personas. Por esto se construyen acciones de Estado que reconocen la necesidad de generar estrategias en pro de la defensa de los derechos de estas poblaciones, teniendo en cuenta su carácter interseccional y los tipos de afectación.

A lo largo de este módulo abordaremos algunos elementos para la identificación y atención de los casos de violencias basadas en género que pueden presentarse en los entornos laborales, educativos y comunitarios que convergen en el PNEET y en las EET.





¿Qué son las violencias basadas en género?

Las violencias basadas en género son aún constantes en el país y en el mundo. Estas siguen afectando a mujeres, niñas, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, por lo que desde el nivel internacional y nacional se han construido procesos de prevención y atención. En Colombia, específicamente, se reconocen las violencias basadas en género como

... toda acción de violencia causada por un ejercicio de poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. Esta violencia favorece el ejercicio de poder a través de actos de agresión o coerción en contra mujeres, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad como las personas trans, lesbianas, bisexuales y gays. (Defensoría del Pueblo, 2019, p.15)

Prevención de violencias basadas en género

Este concepto se convierte en un pilar fundamental para que las instituciones de nivel nacional, departamental y municipal cuenten con bases para reconocer y nombrar qué son las VBG, logrando actuar de forma efectiva para la transformación y erradicación de estas.

Las VBG pueden ser de diverso tipo: violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, violencias por prejuicio o hechos de discriminación. A continuación, se presentan algunas de ellas:

Violencias contra las mujeres

Según la Ley 1257 de 2008, las violencias contra las mujeres en Colombia, se reconoce como

...cualquier acción u omisión, que le cause muerte daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (Ley 1257 de 2008, Art. 2).

El Artículo 3 de esta Ley, define los tipos de daños o violencias que se pueden presentar:



Daño físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona. (...)

Daño Psicológico: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. (...)

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. (...) Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. (...) Daño económico y patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (Ley 1275 de 2008)

(Ley 12/3 de 2006)



También se encuentra el reconocimiento de otros tipos de violencia dentro del marco legal colombiano, donde se identifican las siguientes:

Violencia intrafamiliar:

son hechos en donde un miembro del grupo familiar agrede física, psicológica, sexual y/o económicamente a otro miembro de la familia; se reconocen las amenazas, agravios, ofensas o cualquier forma de agresión como hechos de violencia intrafamiliar, y estos pueden ocurrir dentro o fuera de las viviendas (Ley 294 de 1996, Artículo 4°).

◆ Violencias por prejuicio: como punto de partida, se entiende el prejuicio como motor de exclusión hacia un grupo o persona por un aspecto particular en su expresión, cultura o compresión de vida, en relación

con el género.

Son una forma de violencia de género impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas sociales de género y de sexualidad, por tanto, es una violencia que se da debido a la orientación sexual e identidad de género de las personas. (Defensoría del Pueblo, 2019, p.15)



Este tipo de violencia ha sido sistemática en un país como Colombia, donde el conflicto armado y otras formas de violencia han excluido de la participación política y de sus territorios a personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, todo esto a partir de prejuicios frente a sus formas de vida.

- ◆ Feminicidio: el feminicidio es un delito en donde se causa la muerte a una mujer por su condición de mujer, por su identidad de género y/o por su orientación sexual (Ley 1761 de 2015).
- ♦ Acoso Sexual: según el artículo 210-A del Código Penal, en su modificación del 2008 con la Ley 1236, el acoso sexual es el acto en ... el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, so-

cial, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona. (Ley 1236 de 2008)

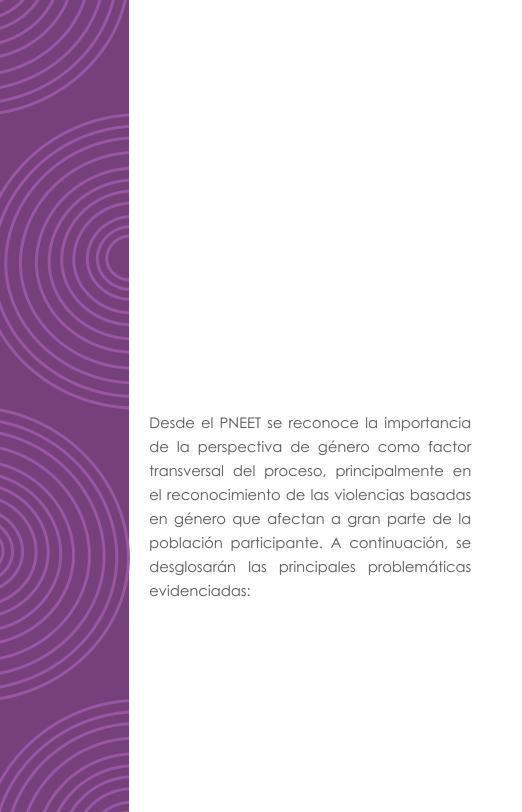
Es importante en este concepto tener en cuenta el papel de las relaciones de poder, entendiéndolo como una forma de ejercer coerción, dominación, manipulación, etc., sobre una persona que se encuentra en un nivel de subordinación, y no acepta el acto de forma consensuada debido a la relación asimétrica que se encuentra entre los dos individuos.

♦ Ciberacoso: teniendo en cuenta los aportes del Ministerio de Educación Nacional en su Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se reconoce el ciberacoso como "la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado" (Ley 1620 de 2013, Artículo 39).



CAPÍTULO 2

¿POR QUÉ ABORDAR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER?





 En muchas ocasiones, los hechos de violencia que pueden experimentar las personas derivan en la interrupción transitoria o definitiva de los procesos de formación, particularmente cuando estos hechos ocurren dentro de los establecimientos educativos o entre miembros de la comunidad educativa: de ahí que generar acciones de prevención de estas violencias sea una necesidad dentro de los procesos de formación.

♦Los hechos de violencia generan impactos en el bienestar, la vida y la integridad de las personas, por ello construir entornos seguros para las personas implica prevenir, atender y sancionar situaciones de convivencia, violencia y discriminación que se puedan presentar dentro de las instituciones educativas o en el marco de los procesos de formación (por ejemplo, las prácticas laborales que en muchas ocasiones se realizan fuera de las instituciones de formación).

Los procesos de formación integral deben brindar herramientas para transformar, interpelar o cuestionar prácticas violentas y discriminatorias que se han normalizado y naturalizado dentro de los relacionamientos sociales, un ejemplo de esto es el acoso sexual callejero.

♦ La Ley 1257 de 2008 insta a las instituciones educativas y al Ministerio de Educación a desarrollar acciones



encaminadas a sensibilizar a la comunidad educativa (docentes, estudiantes, administrativos, administrativas, etc.) en temas relacionados con violencias contra las mujeres y diseñar mecanismos de atención a violencias y prevención de estas, ya que se reconoce que en los entornos educativos se presentan diversos tipos de violencias.

Las instituciones educativas tienen la obligación de establecer rutas de atención y orientación frente a hechos de violencias basadas en género y generar mecanismos de sanción disciplinaria ante estos hechos.



En conclusión, desde el Sistema Educativo Colombiano y los aportes construidos por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, se reconoce como fundamental la transversalización de acciones en pro de erradicar las violencias basadas en género, las cuales son causantes de deserción en los procesos de formación, además de construir espacios poco seguros para las mujeres, diversidades sexuales y de género. Por esto se vuelve fundamental generar procesos de formación integral que fomente la construcción de personas que tengan apuestas contra la violencia y discriminación, transformando los entornos educativos en lugares seguros y cuidadores, donde se desescale la naturalización y normalización de la violencia basada en género.

CAPÍTULO 3

¿QUÉ HACER CUANDO SE PRESENTEN HECHOS DE VIOLENCIA

BASADA EN GÉNERO?



Antes de orientar alguna actuación, es indispensable que las EET:

- Establezcan una ruta de atención en la que se especifique el área o profesional que hará las acciones de acompañamiento, escucha y seguimiento.
- Creen un directorio de entidades y sus respectivas competencias para facilitar la orientación.
- Reconozcan las competencias institucionales en materia de protección de derechos y atención y denuncia de hechos de violencia.
- Ante todo, prioricen las acciones y decisiones de quien sufre los hechos victimizantes teniendo presente el enfoque de acción sin daño.

 Orie
- Identifiquen cuáles son los alcances, posibilidades y recursos con los que cuentan en las EET para hacer frente a la situación y hacérselo saber a la persona que busca su apoyo u orientación.

Orientar las actuaciones cuando se tenga conocimiento de un hecho de violencia depende de muchos factores, entre estos, el contexto de la situación, la forma en que se conoce el hecho, las decisiones de la o las personas que se ven afectadas por los hechos de violencia, entre otras.

Algunas recomendaciones son:

En el caso de tener conocimiento del hecho de manera directa, es decir que la persona afectada se acerca a contar la situación, se recomienda:

seguro y confiable en el que se pueda conversar, ya sea con una o un grupo de Garantizar la confidenciali personas.

Buscar un lugar tranquilo, Respetar y acompañar los silencios.

dad.

Iniciar el acompañamien- No juzgar, ni influir directato con buena disposición v desde la escucha activa (evitar el uso de celulares u otros elementos mientras se está en el espacio de conversación).

mente en la toma de decisiones; brindar posibilidades y que sean las personas o comunidades quienes tomen las decisiones.

Preguntar a las personas qué desean hacer ante la situación o identificar necesidades (algunas personas auieren denunciar, otras gica; otras, apoyo económico, etc.).

No minimizar los hechos sucedidos.

Indagar por redes de apoyo y acompañamiento.

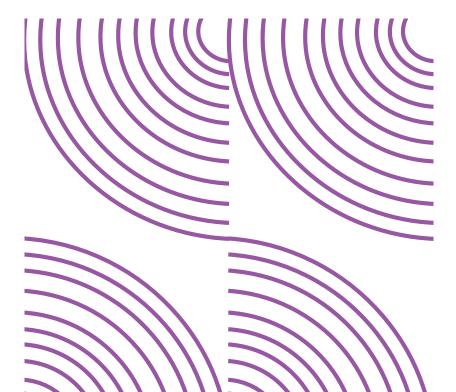
prefieren atención psicoló- (Indicar qué acciones se van a realizar; si se va a remitir a alguna entidad, se le debe informar a la persona, personas o comunidades.



Cuando se tiene conocimiento de los hechos por un tercero:

- Indagar por el contexto de la situación (quién o cómo se enteró de los hechos que relata).
- En la medida de las posibilidades, tratar de tener contacto directo con la persona que se vio afectada de manera directa.
- Animar a la persona para que relate los hechos sucedidos (respetando la forma en que la persona los cuenta y los silencios y pausas que hace; no se debe ahondar en detalles innecesarios).
- Ayudar a la persona a reconocer que siente miedo y a que se sienta tranquila expresándolo, esto sin generar o aumentar una situación de pánico.
- Brindar elementos para comprender la complejidad de la situación y las dimensiones del riesgo (cuando exista uno).
- Indagar con qué recursos y redes cuenta la persona que la puedan apoyar en la situación que atraviesa.
- Tratar de identificar situaciones que aumenten la situación de riesgo o vulnerabilidad.

En conclusión, desde las recomendaciones a las EET se proponen dos fases de acción. La primera es de diagnóstico y caracterización, que busca establecer las capacidades y necesidades con las que se cuentan para poder atender las denuncias o situaciones problemáticas en torno a las VBG presentes; una segunda fase donde se generan recomendaciones frente al accionar en caso de recibir una denuncia de VBG, la cual genera pautas para una respuesta adecuada y no revictimizante.









Actividad 1. Cuerpo y Territorio

Tema	Violencias contra las mujeres.	
Duración	Una hora	
Insumos	Representación gráfica de un territorio: puede ser la silueta de un departamento, municipio, país, barrio, etc.	
Objetivo general	Identificar elementos básicos para la com- prensión de las violencias basadas en género.	
Número de participantes	Esta actividad puede se aplicada en grupos de 10 a 30 personas.	
	1. Se sugiere iniciar la actividad con un espacio de presentación de los y las participantes, de quién dinamiza el taller y de los objetivos del este. Para esto, al final se encontrarán algunos ejercicios de presentación y de distensión.	
Actividades	2. Se inicia explicando que los territorios están compuestos por tres elementos: los límites, los recursos y la soberanía, y que esto aplica para los países, los departamentos, los municipios y en general todos los territorios. Para esta explicación se usará como referencia un mapa o silueta en el que se irán señalando los límites, los recursos y ejemplos de quién o qué ejerce soberanía.	

3. De acuerdo con el número de participantes, se pide que se organicen en grupos de 4 personas. Luego, se propone que los grupos estén compuestos por un solo género, es decir, grupos de solo hombres, otros de solo muieres, otros si hav otras identidades. Se indica que dibujen el cuerpo como un territorio (lo pueden representar de cualquier manera, no solo con la silueta humana), y que identifiquen con qué recursos cuenta ese territorio, qué límites tiene y quién ejerce sobe-**Actividades** ranía. **4.** Se hace la socialización de las siluetas y los elementos identificados. Al finalizar se hace una reflexión intentando comparar las siluetas hechas por los hombres y las muieres mencionando las diferencias y qué cosas tienen en común; así, se puede reflexionar sobre cómo los ejercicios de soberanía muchas veces se imponen a través de las violencias. 5. Cierre y conclusiones de la jornada. Cartilla: "Mapeando el cuerpo-territorio. Guía metodológica para mujeres que defienden Material de sus territorios", en: apoyo https://miradascriticasdelterritoriodesdeelfeminismo



Actividad 2. Cartografiar las violencias

Tema	Mitos que justifican las violencias basadas en género.	
Duración	Dos hora	
Insumos	Papeles, marcadores, piedras y una bolsa grande. Cuento del puente. Imagen del ciclo de las violencias.	
Objetivo general	Reflexionar acerca de los mitos que justifican y reproducen las violencias basadas en género.	
Número de participantes	Esta actividad puede ser aplicada en grupos de 10 a 30 personas.	
Actividades	1. Se entrega a los y las asistentes una hoja en blanco, un marcador y una piedra. Se solicita que en la hoja escriban una frase o situación en la que se hayan sentido agredidos/as. Se pide que envuelvan la piedra con el papel. Se ubica la bolsa o maleta en el centro del salón y se pide que vayan ubicando las piedras envueltas al interior de la bolsa o maleta.	
	2. Se hace una introducción al concepto de violencia contra las mujeres y violencias por prejuicio, se mencionan los diferentes tipos de violencias contemplados en la Ley 1257 de 2008 y se indica por qué se requiere una ley que aborde estos tipos de violencias.	

3. Se lee el siguiente cuento:

"Una mujer, cansada y sintiéndose desatendida por la cantidad de horas que trabaja su marido —el cual estaría varios días fuera en un viaje de negocios— se deja seducir en la casa de otro hombre, al otro lado del río del pequeño pueblo donde vive.

Durante la noche, el marido llama a la mujer al móvil para avisar que se suspendió el trabajo y está volviendo a casa, por lo que la mujer decide irse de la casa de su amante para volver a tiempo a su hogar sin que el marido le descubra.

Sin embargo, al intentar cruzar por el puente, se encuentra con un hombre con un cuchillo que amenaza con matarla si intenta cruzar. La mujer, asustada, retrocede, sabiendo que la única forma de llegar a su casa es cruzar ese río.

Un poco más abajo, en la orilla, encuentra a un barquero que le ofrece ayudarla a cruzar si le paga cierta cantidad de dinero. La mujer acepta, pero en ese momento no lleva dinero encima, por lo que el barquero se niega a llevarla si no le paga antes de cruzar el río.

La mujer recuerda que cerca de allí vive un amigo suyo, al cual no ve desde hace mucho tiempo. Su amigo le responde que desde siempre estuvo enamorado de ella y nunca le había hecho el menor caso hasta ahora. Muy afectado y decepcionado, se niega a darle el dinero.

La mujer vuelve entonces a casa de su amante para pedirle dinero para pagar al barquero, pero el amante no le abre la puerta, temiendo que su marido la haya descubierto. La mujer, desesperada porque se le acababa el tiempo, decide cruzar el río por el puente y el loco, cumpliendo su advertencia, la mata".

Actividades



Luego de la lectura de la historia se pregunta a los y las asistentes: ¿De quién es la culpa de la que la mujer haya muerto?

Recogiendo las opiniones de las personas, se finaliza el ejercicio mencionando que la culpa es del asesino, pero que muchas veces se otorga la culpa a la víctima de los hechos de violencia por los estereotipos e imaginarios que persisten acerca de las violencias.

- **4.** Posterior a este ejercicio se habla del ciclo de las violencias, el cual sirve para explicar las que ocurren en el marco de las relaciones de pareja y las dificultades que representa para muchas personas finalizar relaciones de violencia.
- **5.** Para finalizar la sesión se retoma el ejercicio de las piedras, se pregunta a las personas si alguien quiere compartir lo que escribió en el papel. Luego de la intervención, se pide a esa persona que mencione el nombre de alguno/a de sus compañeros/as de sesión; a esta persona se le pide que alce la maleta/bolsa y se le pregunta cómo se siente. Se replica esta dinámica tres o cuatro veces.

Luego, se hace referencia a cómo esos hechos de violencia van generando afectaciones que se vuelven una carga en la vida de quien las sufre y de ahí la necesidad de que como sociedad ayudemos a aliviar esas cargas.

Actividades

Actividad 3. Cartografiar las emociones y sensaciones

Tema	Violencias basadas en género en el espacio público.	
Duración	Una hora	
Insumos	Papel.Colores.Post it de varios colores.	
Objetivo general	Identificar percepciones de seguridad y ma- lestar en el espacio público y su relación con hechos de violencia.	
Número de participantes	Esta actividad puede ser aplicada en grupos de 10 a 30 personas.	
Actividades	 Se entrega una hoja y colores a cada una de las personas. Se solicita que, en la hoja, dibujen de manera detallada el recorrido que hacen desde su casa a su lugar de estudio o trabajo. Que señalen las vías y lugres por los que pasan, el medio de transporte que usan y con quienes realizan dicho recorrido. SLuego de que todas las personas hayan finalizado el dibujo, se pide que piensen en las emociones y sensaciones que tienen durante el recorrido y que con post it señalen: 	



Con un color (de acuerdo con la disponibilidad) lugares en los que sienten miedo. Con otro color, lugares en donde se sienten seguras. Otro color para lugares en donde no le austa estar o pasar. Otro para lugares que les parecen bonitos/agradables. **Actividades** 4. Luego se realiza la socialización de los dibujos mediante preguntas relacionadas con las sensaciones que dan los lugares: ¿Por qué se sienten así? ¿Qué cambiarían de esos lugares? ¿Las sensaciones cambian si el recorrido se hace de noche, si lo hacen acompañadas? ¿Por qué ocurren esos cambios? **5.** Cierre y conclusiones.

Actividad 2. Lugares seguros en la EET. Carrera de observación

Tema	Violencias basadas en género en entornos educativos.
Duración	Dos hora
Insumos	 Pistas con situaciones que pueden ocurrir en las EET para cada una de las estacio- nes. Las pistas deben incluir una situación sobre la que se quiera reflexionar y la pista que dirigirá al grupo a la siguiente esta- ción.

Papel. Marcadores. Post it de varios colores. Insumos Otros materiales que considere pertinentes. Identificar situaciones de violencia o vulneración de derechos que se puedan presentar en Objetivo general las EET y generar acciones de intervención o prevención. Número de Esta actividad puede ser aplicada en grupos participantes de 10 a 30 personas. 1. Se explica a los y las asistentes que se realizará una carrera de observación con el obietivo de reflexionar y reconocer algunas situaciones que se pueden presentar en la EET. Se propone que se organicen por grupos. A cada grupo se le entrega una pista para iniciar la carrera en la cual podrán avanzar en la medida en que encuentren las otras pistas (que previamente serán escondidas en diferentes lugares de la escuela, salones, talleres, baños, auditorios, etc.). **Actividades** 2. Cuando un grupo encuentre una pista, deberá leer la situación o caso y plantear una solución o estrategia de intervención a partir de las siguientes preguntas: ¿Se puede intervenir en esta situación? ¿Quiénes pueden hacerlo? ¿Qué se puede hacer? Se ubicarán pliegos de papel en los que podrán escribir su propuesta y así continuar con la búsqueda de las otras pistas. En cada estación replicarán el ejercicio.



Actividades

- **4.** Para finalizar, el o la dinamizadora de la actividad recogerá todas las propuestas plasmadas en los pliegos de papel y reflexionará colectivamente sobre el ejercicio.
- **5.** Cierre y conclusiones.

Bibliografía

- Defensoría del Pueblo (2019) Guía defensorial para la atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia sexual. Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Ley 1236 de 2008 (06 de julio de 2008) Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- Ley 1257 de 2008 (4 de diciembre de 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1620 de 2013 (15 de marzo de 2013) Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1761 de 2015 (06 de julio de 2015) Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely).
- Ley 294 de 1996 (22 de julio de 1996) Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Prevención de violencias basadas en género













Mujeres tejiend **PQZ**